

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Francisco Antonio Toro, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 71651318, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Micróbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TTP 998 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino barbosa el día 14 del mes de Octubre de 2023.

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2023

Francisco A Toro

CONTRATANTE

C.C. 716511318

DIRECCIÓN: calle 56 b #16 - 17

CELULAR: 319 3423525

TELÉFONO:

TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Hedardo Figueroa

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TTP948

C.C. 71330154

CELULAR: 319 7715816

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.651.318**

TORO

APELLIDOS

FRANCISCO ANTONIO

NOMBRES

Francisco A toro

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1964**

**MEDELLIN
(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G S RH

M

SEXO

06-DIC-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Santander
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0100100-00022962-M-0071651318-20080713

0001006792A 1

2710011834

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Johan Esneyder Toro	1152 991 187
2	Marta cesilia Restrepo	13 503 922
3	Michel Kavina Maya	1020 107618
4	Juan Fernando Toro	1037 697192
5	Cindy Paola Morales	1007 647892
6	Emiliano Toro Morales	1013 361041
7	Tomás Toro Morales	1025 775561
8	Lucas Danilo Muñoz	1015 067965
9	Guillermo Alberto Patiño	15 326011
10	Noelia Gutiérrez	2213 6135
11	Marianna Patiño	1214 742988
12	Maria Angel	1312 25896
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		